

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 1 D' EIVISSA****14265*****Execució de títols judicials 118/2015***

D. JAVIER CASTILLO GARCIA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº1 de EIVISSA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 118 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO ROJO MENCHERO contra la empresa DAVIDE PIETROBELLI, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto 11/09/15

DISPONGO:

1.- Aclarar el auto dictado con fecha en los siguientes términos:

“SEGUNDO.- De conformidad con el mencionado título que se ejecuta, y la solicitud de ejecución presentada, la cantidad por la que se despacha ejecución es de 267,41 y de 53,48 en concepto provisional de intereses de demora y costas...”

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución decreto 30/06/15 a favor de la parte ejecutante, ANTONIO ROJO MENCHERO, frente a DAVIDE PIETROBELLI, parte ejecutada, por importe de 267,41 euros en concepto de principal, más otros 53,48 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.”

DECRETO 14/09/15

ACUERDO:

1.- Aclarar el decreto de fecha 02/09/15 en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de ANTONIO ROJO MENCHERO frente a DAVIDE PIETROBELLI por la cantidad de 267,41€ de principal más 53,48€ presupuestado provisionalmente para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DAVIDE PIETROBELLI, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En IBIZA/EIVISSA, a catorce de Septiembre de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

